



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(3636)**  
**28 DICIEMBRE 2020**

“Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila”.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 1831 del 31 de agosto de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 1 de septiembre de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para siete (7) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila.

Que mediante la Resolución No. 1885 del 2 de septiembre de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 8 de septiembre de 2020 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila, mediante Acta Cavis UT 1548 del 24 de septiembre de 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 27 de octubre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 27 de octubre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 2 de 6

“Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila”.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de noviembre de 2020, radicada con el No. 2020EE0100416.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02378 del 4 de diciembre de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila, es de 67 SMLMV, vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos m/cte. (\$1.646.758.428,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02378 del 4 de diciembre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 332 34 34  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 5.0  
Fecha:10/06/2020  
Código:GDC-PL-11  
Página 3 de 6

“Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila”.

requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02378 del 4 de diciembre de 2020 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: HUILA****MUNICIPIO: BARAYA****PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLAS DEL CARMEN**

No.	Identificación	Nombre	Apellidos	VALOR SFVE
1	26459832	LUZBEY	HERNANDEZ VANEGAS	\$ 58.812.801,00
2	4890772	EDUARDO	PERDOMO PERDOMO	\$ 58.812.801,00
3	1078778306	DANIEL	SALAZAR BONILLA	\$ 58.812.801,00
4	36215037	MARIA ADELINA	CHACON DE CARDOZO	\$ 58.812.801,00
5	4890866	HERNAN	MIRANDA BARRIOS	\$ 58.812.801,00
6	26459262	NIDIA	CAVIEDES TOVAR	\$ 58.812.801,00
7	12096347	LUIS ENRIQUE	MOSOS RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
8	83221412	CARLOS ALBERTO	QUINTERO CARDOSO	\$ 58.812.801,00
9	1078778086	JHOAN SEBASTIAN	ANDRADE DUSSAN	\$ 58.812.801,00
10	1130637083	YINA PAOLA	PERALTA SERRATO	\$ 58.812.801,00
11	1007401463	MARIA ISABEL	CUELLAR CHAVEZ	\$ 58.812.801,00
12	1078778339	FREDY	PERDOMO SANCHEZ	\$ 58.812.801,00
13	1078777043	JEIDY ANDREA	TOVAR TOVAR	\$ 58.812.801,00
14	1078776167	ALEYSIS	FLOREZ PASCUAS	\$ 58.812.801,00
15	1078777869	LUIS ALBERTO	CRUZ LOSADA	\$ 58.812.801,00
16	1078776881	YANETH	CUBILLOS CAVIEDES	\$ 58.812.801,00
17	83222593	FERNEY	RUIZ BUSTOS	\$ 58.812.801,00
18	1078778130	YESICA ALEXANDRA	SANCHEZ HERNANDEZ	\$ 58.812.801,00

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 4 de 6

“Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila”.

No.	Identificación	Nombre	Apellidos	VALOR SFVE
19	1078778121	ERIKA DEL PILAR	PUNTES ARAGONEZ	\$ 58.812.801,00
20	26458681	LUZ MERY	CUTIVA DE GUIERREZ	\$ 58.812.801,00
21	26458702	MARIELA	CAMPOS	\$ 58.812.801,00
22	17671825	GERMAN	LOMELIN RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
23	26458574	ELCIRA	CRUZ CUBILLOS	\$ 58.812.801,00
24	12092938	JOSE DE JESUS	CRUZ	\$ 58.812.801,00
25	1078777519	ERIKA MARIA	BOCANEGRA GOMEZ	\$ 58.812.801,00
26	83222252	JORGE ELIECER	RUIZ BUSTOS	\$ 58.812.801,00
27	4891403	ILDEFONSO	BARRIOS BARRIOS	\$ 58.812.801,00
28	1078776776	ROBINSON	ARAGONEZ RAMIREZ	\$ 58.812.801,00
<b>TOTAL SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 1.646.758.428,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

“Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Carmen del municipio de Baraya en el departamento del Huila”.

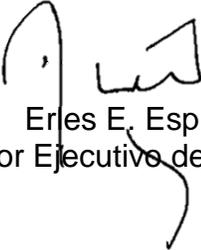
**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO. -** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 DICIEMBRE 2020

  
Eres E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Daniel Contreras